

ela el doctor José Ricardo Martínez Cabo, Embajador del Ecuador ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, Suiza;

VISTA la Ley N° 1352 de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia el doctor José Ricardo Martínez Cabo, Embajador del Ecuador ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, Suiza, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4450, que designa a la Sra. Diana Elisa M. de Oppenheim, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República ante la OIT, Ginebra, Suiza.

(G. O. N° 9170, del 20 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4450

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La señora Diana Elisa M. de Oppenheim queda designada Primer Secretario de la Misión Permanente de la República ante la OIT, Ginebra, Suiza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4451, que nombra al Sr. Juan Fco. Amarante G., Ayudante Civil del Presidente de la República
(G. O. Nº 9170, del 20 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4451

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Juan Francisco Amarante Guzmán queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, Honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER